



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 363 -2016-MDCC**

Cerro Colorado, 19 DIC 2016

**VISTOS:**

El Cuadro de Asignación de Personal, el Informe N° 141-2016-MDCC-GAF-SGGTH emitido por el Sub Gerente de Gestión del Talento Humano, el Proveído N° 4149-2016-GM-MDCC expedido por el Gerente Municipal, así como la decisión adoptada por el Titular de la Entidad, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo consiguientemente a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, acorde al Cuadro de Asignación de Personal vigente de la entidad se aprecia que el cargo de Sub Gerente de la Agencia Municipal del Cono Norte Margen Derecha es un cargo de confianza y como tal su designación se realiza por decisión del Titular de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 141-2016-MDCC-GAF-SGGTH el Sub Gerente de Gestión del Talento Humano informa que la Abog. Noemí Calapuja Corimanya, quien ejerce funciones como Sub Gerente de la Agencia Municipal del Cono Norte Margen Derecha, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, ha solicitado descanso médico al encontrarse en estado de gravidez, adjuntando para el caso el correspondiente certificado de incapacidad temporal para el trabajo por el periodo comprendido entre el 14 de diciembre del año 2016 hasta el 21 de marzo del año 2017, por un total de noventa y ocho (98) días calendario;

Que, con Proveído N° 4149-2016-GM-MDCC el Gerente Municipal autoriza la contratación de personal por reemplazo, de acuerdo a cargo de confianza;

Que, es potestad del Titular de la Entidad dictar disposiciones enmarcadas dentro del ordenamiento jurídico vigente, que permitan continuar prestando con normalidad los servicios que brinda la municipalidad, sin afectar el goce de los derechos que pudieran corresponderle a los servidores públicos;

Que, acorde con lo normado por el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** temporalmente al Lic. Juan Marcos Rodríguez Pinto en el cargo de confianza de Sub Gerente de la Agencia Municipal del Cono Norte Margen Derecha, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; en tanto dure el descanso médico pre y post natal concedido a la servidora pública Abog. Noemí Calapuja Corimanya.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Sub Gerencia del Talento Humano, el fiel cumplimiento de lo resuelto, asimismo **ENCOMENDAR** a Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente Resolución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE

